



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboya, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, comunicándole que en secretaria se recibió respuesta del tesorero general del Municipio de Saboyá, respuesta del IGAC, respuesta de la oficina de SISBEN y de la DIAN. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: ODILIA CASTELLANOS VILOD
Niña: E.S.V.C.
Accionados/ Demandado: DAVID JAVIER VALBUENA VARGAS

ASUNTO

Teniendo en cuenta decreto de pruebas mediante auto de 5 marzo del año en curso, de conformidad con art. 275 C.G.P. de oficio este despacho, dispuso requerir a la secretaria de tesorería municipal mediante oficio civil No 123, procede así esta censora a AGREGAR y dejar para conocimiento la respuesta ofrecida por el Señor Tesorero municipal JIMMY ALEXADER MURCIA VILLAMIL, obrante a folio 61 de este expediente, recibida en secretaria el día 24 de julio de 2020, dejando en conocimiento de las partes y para los fines legales adecuados.

Así mismo se ofició al IGAC mediante oficio civil 120, el cual allega a este despacho el día 24 de julio del año corriente, una consignación de pago para emitir certificado catastral nacional y evidenciar que bienes reposan a nombre del demandado JAVIER VALBUENA VARGAS, por tanto esta servidora Judicial procede dejar para conocimiento de las partes, y ordenar incorporar la respuesta, para los fines legales pertinentes.

De la misma manera se solicitó a la DIAN mediante oficio civil No 122, informara a este Despacho Judicial si el demandado JAVIER VALBUENA VARGAS es declarante de renta, a lo cual mediante oficio No 120237- 1037 de esta entidad, y con recibido del 27 de julio de 2020, informa que el señor antes mencionado no ha declarado renta, por tanto esta censora procede a adicionar al expediente esta respuesta que corresponderá a los folios 63-66, esto para dejar en conocimiento de las partes y fines legales.

Del mismo la secretaria de planeación, oficina SISBEN, informó a este despacho que el demandado está activo y pertenece al régimen contributivo, a la entidad MEDIMAS EPS S.A.S, por tanto esta censora descende añadir al expediente esta



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. _____

SGC

RADICADO No. 2019-0113

averiguación la cual corresponderá a las folios 67al 69. Lo cual será pertinente para conocimiento de las partes y fines legales.

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 22 de fecha 31 de Julio del 2020.

Firmado Por:

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba637a4d2223cd82476907d6156bd30d014482a1cfc81db2c68461c089b2ba71

Documento generado en 30/07/2020 10:43:07 a.m.